

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120185093000017	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00019/18		FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD DE MÉXICO. a 23 de Abril de 2018	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MEXICHEM FLUOR SA DE CV EJE 106, SN ZONA INDUSTRIAL, SAN LUIS POTOSI 78395, SAN LUIS POTOSI, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELEC. impuestosqf@mexichem.com			
RFC ó CURP MFL710708981	VIGENCIA INICIAL 23 de Abril de 2018	VIGENCIA FINAL 22 de Abril de 2019	
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN KLEAr 134a, ZEPHEX 134a/Fluorocarbono 134a, R-134a, HFA-134a	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Fluoroalcanos CAS N/D		
CANTIDAD 20000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 1,1,1,2_Tetrafluoroetano 100	FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999		
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) COSTA RICA (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO INVERSIONES ORIDAMA SA		
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 200 METROS SUR 100 ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA DE DESAMPARADOS No. S/N PO BOX 554-2000, SAN JOSE DE COSTA RICA, C.P. NO APLICA	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PROPELENTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
SUBDIRECTOR DE ANALISIS DE RIESGO DE PLANTAS EN OPERACION GUBERNAMENTAL Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de la Encargada de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, designada mediante oficio DGGIMAR.710/0002665 de fecha 28 de marzo de 2018, se hace la presente designación mediante oficio No. DGGIMAR.710/0002969 de fecha 18 de abril de 2018. Q74Inr94xe3aMvRj55qvOqlzJ8VZ/yhHl6Ts4KZ6le/GovrqwE7eMSCKW0ylIrW1D4EOwAyFZk0i udjlSkHd9JHRTAs1B2SLFsdJ3Bcs0hAzOS4zq9adxl7/16OkvzggR29iywKE8zvsGYdFrfINSs2V JavIYBks9PCGjJwi//28kHagdsafdsNjhTUipUBIYWkiEepknUsS18OGA0rsAGenzs1Lms51pV5R jmfBeIM4PBikr5wglYRQIZAYPFZeMzeKApn29vynoZGmQA7WYpLrCPaLuTI/YtHu1rjrl9PqWdo SI/zxT7oPaScqhX+LLZOoLQOiQVmv5yOVzfJSQ== JAVIER RAMOS RODRIGUEZ			

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

JRR/JRR/MMR

0502300500120185093000017 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos | 23/04/2018 | 22/04/2019 | MFL710708981 | MEXICHEM FLUOR SA DE CV | Cta. de México - Materiales Peligrosos | RAR3505065G59 | JAVIER RAMOS | RODRIGUEZ | ACEPTADAMENTE para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL AUTORIZADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.